

LISTA DE ASPIRANTES HABILITADOS(AS) Y EXCLUIDOS(AS)

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN(A) INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)

PERFIL: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

En Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), una vez verificada la información aportada por los(as) aspirantes en el término para inscripciones y de conformidad con lo establecido en el instructivo de la convocatoria, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) da a conocer a los(as) interesados(as) la lista preliminar de aspirantes habilitados(as), junto al respectivo puntaje para continuar con el proceso de selección, así como la lista preliminar de aspirantes excluidos(as) y las causales de exclusión, previas las siguientes observaciones:

1. Aspirantes habilitados(as) que podrán continuar en el proceso de selección:

| No. | Número de documento de identificación | Puntaje |
|-----|---------------------------------------|---------|
| 1 | 43.269.688 | 33,1 |
| 2 | 75.079.723 | 39 |
| 3 | 13.540.245 | 34,8 |

2. Aspirantes excluidos(as) que cumplen algunos de los requisitos de la convocatoria:

| No. | Número de documento de identificación | Causal(es) de exclusión |
|-----|---------------------------------------|--|
| 4 | 57.439.768 | <p>El(La) aspirante no demostró la experiencia en al menos dos (2) procesos de evaluación de la calidad de la educación superior a nivel nacional o internacional de programas o de instituciones de educación superior, de conformidad con el literal h) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p> <p>El(La) aspirante no demostró la participación en la implementación y ejecución de por lo menos un (1) proceso de acreditación en alta calidad de programa académico o de institución ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA en los últimos cinco (5) años, de conformidad con el literal g) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p> |

| | | |
|---|------------|--|
| | | <p>El(La) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia en cargos de dirección académica, pero no demostró experiencia en dirección de instituciones de educación superior o coordinación académica de programas por un periodo mínimo de cuatro (4) años, de conformidad con el literal e) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p> |
| | | <p>El(la) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia docente, pero no demostró ser o haber sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo de conformidad con el literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p> |
| | | <p>El(La) aspirante no aportó los formatos de experiencia docente Anexo No. 2 y experiencia en cargos de dirección académica Anexo No. 3.</p> |
| 5 | 10.772.238 | <p>El(la) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia docente, pero no demostró ser o haber sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo de conformidad con el literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p> |
| | | <p>El(La) aspirante no demostró la participación en la implementación y ejecución de por lo menos un (1) proceso de acreditación en alta calidad de programa académico o de institución ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA en los últimos cinco (5) años, de conformidad con el literal g) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p> |
| | | <p>El aspirante no adjuntó vínculo para la consulta de su CvLAC, por lo que no es posible establecer la trayectoria en procesos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o creación artística y cultural, de conformidad con el literal f) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p> |
| 6 | 52.232.627 | <p>El(la) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia docente, pero no demostró ser o haber sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo de conformidad con el literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p> |
| | | <p>El(La) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia en cargos de dirección académica, pero no demostró experiencia en dirección de instituciones de educación superior o coordinación académica de programas por un periodo mínimo de cuatro (4) años, de conformidad con el literal e) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p> |

| | | |
|----|------------|---|
| | | <p>El aspirante no adjuntó vínculo para la consulta de su CvLAC, por lo que no es posible establecer la trayectoria en procesos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o creación artística y cultural, de conformidad con el literal f) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p> <p>El(La) aspirante no demostró la participación en la implementación y ejecución de por lo menos un (1) proceso de acreditación en alta calidad de programa académico o de institución ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA en los últimos cinco (5) años, de conformidad con el literal g) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p> <p>El(La) aspirante no demostró la experiencia en al menos dos (2) procesos de evaluación de la calidad de la educación superior a nivel nacional o internacional de programas o de instituciones de educación superior, de conformidad con el literal h) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p> |
| 7 | 52.261.388 | <p>El(la) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia docente, pero no demostró ser o haber sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo de conformidad con el literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p> |
| 8 | 19.208.400 | <p>El(La) aspirante no demostró la experiencia en al menos dos (2) procesos de evaluación de la calidad de la educación superior a nivel nacional o internacional de programas o de instituciones de educación superior, de conformidad con el literal h) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p> |
| 9 | 25.172.544 | <p>El(La) aspirante no demostró la experiencia en al menos dos (2) procesos de evaluación de la calidad de la educación superior a nivel nacional o internacional de programas o de instituciones de educación superior, de conformidad con el literal h) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p> |
| 10 | 93.390.453 | <p>El(La) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia en cargos de dirección académica, pero no demostró experiencia en dirección de instituciones de educación superior o coordinación académica de programas por un periodo mínimo de cuatro (4) años, de conformidad con el literal e) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p> |

| | | |
|----|------------|---|
| 11 | 12.974.212 | El(La) aspirante no demostró la experiencia en al menos dos (2) procesos de evaluación de la calidad de la educación superior a nivel nacional o internacional de programas o de instituciones de educación superior, de conformidad con el literal h) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. |
| | | El(la) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia docente, pero no demostró ser o haber sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo de conformidad con el literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. |

3. Aspirantes excluidos(as) que no cumplen el perfil específico requerido en la convocatoria:

| No. | Número de documento de identificación | Causal(es) principal(es) de exclusión |
|-----|---------------------------------------|---|
| 12 | 514.839 | El(la) aspirante aportó títulos de profesional universitario, pero el mismo no corresponde al campo de educación y formación en educación de conformidad con el acto administrativo mediante el cual la autoridad competente en Colombia convalidó el título académico. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. |
| 13 | 1.010.197.991 | El(la) aspirante no aportó título de doctorado. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. |
| 14 | 79.416.363 | El(la) aspirante no aportó título de pregrado. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. |
| 15 | 63.312.966 | El(la) aspirante aportó título de profesional universitario, pero el mismo no corresponde al campo de educación y formación en educación. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. |
| 16 | 51.733.879 | El(la) aspirante no aportó título de pregrado y el que relaciona en su hoja de vida no corresponde al campo de educación y formación en educación. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. |
| 17 | 1.085.248.690 | El(la) aspirante aportó título de profesional universitario, pero el mismo no corresponde al campo de educación y formación en educación. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. |
| 18 | 1.042.422.742 | El(la) aspirante no aportó título de doctorado. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. |
| 19 | 52.974.517 | El(la) aspirante aportó título de doctorado, pero no anexó el acto administrativo mediante el cual la autoridad competente en Colombia convalidó el título académico. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. |
| 20 | 1.116.436.811 | El(la) aspirante no aportó título de doctorado. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. |
| 21 | 63.551.382 | El(la) aspirante aportó título de profesional universitario, pero el mismo no corresponde al campo de educación y formación en educación. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. |
| 22 | 43.201.634 | El(la) aspirante aportó título(s) de profesional universitario, pero el(los) mismo(s) no corresponde(n) al campo de educación y formación en |

| | | |
|----|------------|---|
| | | educación. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. |
| 23 | 80.031.562 | El(la) aspirante aportó título de profesional universitario, pero el mismo no corresponde al campo de educación y formación en educación. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. |
| 24 | 39.531.714 | El(la) aspirante aportó título de doctorado, pero no anexó el acto administrativo mediante el cual la autoridad competente en Colombia convalidó el título académico. Además, el mismo no corresponde a uno de los campos relacionados en el perfil específico. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. |
| | | El(La) aspirante no demostró la experiencia en al menos dos (2) procesos de evaluación de la calidad de la educación superior a nivel nacional o internacional de programas o de instituciones de educación superior, de conformidad con el literal h) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. |
| | | El(La) aspirante no demostró la participación en la implementación y ejecución de por lo menos un (1) proceso de acreditación en alta calidad de programa académico o de institución ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA en los últimos cinco (5) años, de conformidad con el literal g) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. |
| 25 | 51.638.779 | El(la) aspirante aportó título de profesional universitario, pero el mismo no corresponde al campo de educación y formación en educación. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. |
| 26 | 39.543.345 | El(la) aspirante aportó título de profesional universitario, pero el mismo no corresponde al campo de educación y formación en educación. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. |
| 27 | 91.290.747 | El(la) aspirante aportó título de doctorado, pero no anexó el acto administrativo mediante el cual la autoridad competente en Colombia convalidó el título académico. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. |

Nota: el perfil específico de la convocatoria establece que el(la) aspirante debe contar con título profesional universitario y/o licenciado en el campo amplio de educación y formación de educación y título de doctorado en cualquiera de los siguientes campos:

- Campo amplio de educación y formación de educación.
- Campo específico de humanidades (excepto idiomas).
- Campo específico de idiomas.
- Campo específico de programas y certificaciones Interdisciplinarios relativos a artes y humanidades.
- Campo específico de ciencias sociales y del comportamiento.

Estos campos se pueden consultar en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia, CINE – F 2013 A.C. (2023), establecida por el del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

4. Aspirantes excluidos(as) que se registraron, pero no cargaron documentos para verificación de la Secretaría Técnica del CESU o cargaron la documentación de manera incompleta:

| No. | Número de documento de identificación | Causal de exclusión |
|-----|---------------------------------------|--|
| 28 | 33.338.503 | No aportó los documento básicos requeridos en el instructivo de la convocatoria a través de la plataforma “Convocatorias Superior” |
| 29 | 11.341.441 | |
| 30 | 52.617.371 | |
| 31 | 1.024.463.097 | |
| 32 | 1.022.399.917 | |
| 33 | 52.268.468 | |
| 34 | 1.143.462.880 | |
| 35 | 67.027.989 | |
| 36 | 1.144.039.912 | |
| 37 | 1.143.171.171 | |
| 38 | 45.760.117 | |
| 39 | 1.152.705.313 | |
| 40 | 80.257.604 | |
| 41 | 7.120.908 | |
| 42 | 86.070.517 | |
| 43 | 1.143.354.143 | |
| 44 | 1.088.306.935 | |
| 45 | 66.928.646 | |
| 46 | 1.002.972.602 | |
| 47 | 52.272.494 | |
| 48 | 27.090.621 | |
| 49 | 80.073.567 | |
| 50 | 79.614.392 | |
| 51 | 13.279.017 | |
| 52 | 1.075.271.488 | |
| 53 | 94.403.898 | |
| 54 | 1.130.646.908 | |

Se informa a los(as) interesados(as) que, entre las 8:00 a.m. del 25 hasta las 4:59 p.m. del 27 de junio de 2025, los(as) aspirantes podrán presentar solicitudes de subsanación a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co, de conformidad con el numeral 8 del capítulo II del instructivo de la convocatoria:

“PERIODO PARA SUBSANACIONES. Los(as) aspirantes podrán aportar los documentos que consideren necesarios para subsanar falencias en la información aportada en la inscripción. No se tendrán en cuenta en este

periodo, documentos que se presenten para acreditar experiencia o trayectoria que no haya sido informada al momento de la inscripción, así como tampoco se tendrán en cuenta documentos sobre experiencia o trayectoria informada pero no soportada documentalmente al momento de la inscripción.”

La Secretaría Técnica del CESU realizará la verificación de los documentos aportados por los(as) aspirantes en el periodo para subsanaciones del 1 hasta el 2 de julio de 2025. La lista preliminar de los(as) aspirantes habilitados(as) en el proceso de selección se publicará en la página web del Ministerio de Educación Nacional el 3 de julio de 2025.

**SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CESU**